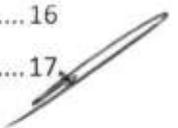




HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 1 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
ALCANCE	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
Antecedentes Del Código De Ética Y Buen Gobierno	6
DEFINICIONES	7
NATURALEZA JURIDICA	8
PLATAFORMA ESTRATEGICA	9
Misión	9
Visión	9
Objetivos Estratégicos	9
Valores Corporativos	10
Organigrama General	11
Mapa de Procesos	11
CODIGO DE ETICA	12
Objetivo General del Código de Ética	12
Objetivos Específicos del Código de Ética	13
GRUPO DE INTERES	13
Proveedores	13
Cliente Interno	13
Cliente Externo	14
Alianza de Usuarios	14
Veedurías	14
MAXIMO ORGANO SOCIAL	14
Tratamiento Equitativo	15
Deber de información General	15
COMITÉ DE CONTRALORIA INTERNA	15
ORGANOS DE CONTROL	15
Principios	15
Elementos del Sistema de Control Interno	16
Ambiente de Control	17



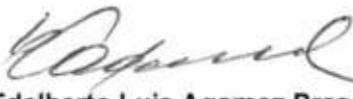
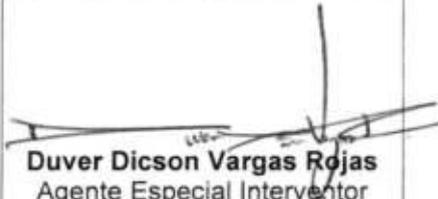
	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 2 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Gestión de riesgos	18
Actividades de Control.....	18
Información y comunicación	19
Comunicación	19
Monitoreo.....	20
Evaluaciones Independientes.....	20
Áreas especiales dentro del Sistema de Control Interno	20
Control interno en la gestión de salud	21
Control Interno en la gestión financiera.....	21
CONTROL INTERNO PARA LA GESTION DE LA TECNOLOGIA	22
Políticas de tecnología.....	22
Responsabilidades dentro del Sistema de Control Interno	23
Representante Legal.....	24
DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA INTERNA U ORGANO QUE CUMPLA FUNCIONES EQUIVALENTES	26
Pautas para el ejercicio de la Contraloría Interna	27
Objetivo y responsabilidad	27
Independencia y objetividad	27
Pericia y debido cuidado profesional	27
Programa de calidad y cumplimiento.....	28
Administración de la actividad	28
Funciones.....	29
ORGANOS EXTERNOS	31
Control Interno	31
Revisor Fiscal	31
Contraloría General de la Republica.....	33
Procuraduría general de la Nación	33
Superintendencia Nacional de Salud.....	34
GRUPOS DE INTERES	34
Rendición de cuentas	34
REVELACION DE INFORMACION	35
Frente al publico.....	36



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 3 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

MEDIDAS DE CONDUCTA	38
DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION INSTITUCIONAL	39
De los derechos y deberes de los usuarios.....	39
Derechos de los usuarios.....	39
Deberes de los usuarios.....	40
Políticas para la dirección de la entidad	41
Política de Calidad, POL – GER – 01.....	41
Política de Seguridad del Paciente, POL-GER- 02	42
Política Humanización en Salud, POL-GER-03	43
Política de Uso y Reusó de Dispositivos Médicos, POL-GER-07	44
Política de Riesgos en Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE, POL-GER-08	44
Política de Gestión de la Tecnología, POL.GER-09.....	46
Política de Confidencialidad del Paciente, POL.GER-10	46
Política Ambiental Institucional, POL-SSM-01	47
Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, POL- GIC- 02	48
Política Gestión Documental, POL- GD- 01.....	49
Política uso Racional del Papel, POL- ADM- 01	53
Política de Participación Ciudadana, POL- AU-01.....	58
Implementación y Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno.....	60
Seguimiento e implementación del Código de Ética y buen Gobierno	60
CONTROL DE LOS CAMBIOS.....	60

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
 Edelberto Luis Agamez Prasca Líder del Programa	 Ximena Alejandra Forero H Profesional de Apoyo para el proceso de Planeación	 Duver Dicson Vargas Rojas Agente Especial Interventor
Fecha: 01/10/2021	Fecha: 08/10/2021	Fecha: 13/10/2021

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 4 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

INTRODUCCIÓN

El código de ética y buen gobierno es el documento del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, en el cual se expresa los principios, las reglas y las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la administración y todos sus actores buscando con esto el beneficio de la institución.

El documento se elabora teniendo en cuenta las tendencias recientes de la Gestión Pública orientadas a un dialogo transparente y cercano entre los ciudadanos y las instituciones de gobierno, en este sentido, la ley No1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Ley No. 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones y la ley No. 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática; han generado el marco jurídico de estas incitativas lideradas desde la Presidencia de la República, de igual manera se tendrá en cuenta los actos administrativos que sobre la materia expida la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Procuraduría General de la Nación.

Las buenas prácticas de gobierno y de conducta se reconocen como instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgos en las entidades de derecho público y privado que conforman el Sistema General de Seguridad Social de Salud, entre ellos el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E. en cabeza del gerente, pone a disposición de los servidores públicos(empleados públicos y colaboradores de la entidad) el presente Código Ética y Buen Gobierno con el propósito de recuperar la confianza y legitimidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ética, define el comportamiento y la conducta que permite la prestación de un servicio público con calidad a los usuarios y mantener relaciones armónicas entre compañeros y con proveedores.

La moral, es el conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en una comunidad.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 5 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

El buen gobierno, también denominado Gobierno Organizacional proporciona un marco solido que define derechos y responsabilidades, donde se tiene como propósito alcanzar el mayor grado de coordinación posible entre los intereses del máximo órgano social y demás administradores, brinda un adecuado entorno dentro del cual se relacionan los órganos de gobierno de la entidad, incluyendo el revisor fiscal y los correspondientes órganos de control. provee mecanismos que aseguran las buenas prácticas en la gestión de la entidad, contribuye a una competitividad responsable, permitiendo un mejor desarrollo institucional y ofrece una mayor eficiencia en el manejo de los recursos.

El tema de buen gobierno corporativo es de especial importancia para los sistemas internos y externos de la institución, pues es un requisito de cumplimiento obligatorio de acuerdo en lo establecido en la circular instructiva No. 045 de 2007, circular externa No. 0007 de 2017 y No. 0003 de 2018 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y demás documentos que modifiquen las circulares externas en mención.

Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, de acuerdo a la importancia que tiene las prácticas de ética y buen gobierno, ha adoptado el presente código, que contiene los distintos mecanismos e instrumentos de gestión transparente de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de su objeto social y asegura el respeto servidores públicos, colaboradores y usuarios en general; determinados para el área de la salud en lo que respeta a instituciones prestadoras de servicios de salud.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 6 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

OBJETIVO

Es compilar, las políticas, normas, sistemas y principios que orientan las actuaciones de la ética y buen gobierno del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E y de todas las personas vinculadas con ella, con el fin de preservar la integridad ética institucional, asegurar la adecuada administración de sus asuntos, el respeto por los servidores públicos (empleados), colaboradores (contratistas) y por los usuarios, asegurando una adecuada prestación de los servicios de la institución y el conocimiento público de su gestión.

ALCANCE

El presente código de ética y buen gobierno, aplica a todas las actuaciones del Gerente, de los Subgerentes, a los jefes de Dependencia, a los órganos de Control interno y Externo, a sus servidores públicos (empleados), a sus colaboradores(contratistas), con el fin de que la actuación de la organización se ajuste a los principios éticos y prácticos de buen manejo corporativo.

DISPOSICIONES GENERALES

Antecedentes Del Código De Ética Y Buen Gobierno

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, en desarrollo de la intervención administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, expidió el Manual de Apropiación Código de Integridad, el cual se estableció como una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la entidad fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios.

Las disposiciones señaladas a lo largo de este proceso; están enmarcadas en el ordenamiento legal vigente y las directrices de las políticas adoptadas por el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, para orientar su actuar y su relación con sus grupos sociales. Estas políticas son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores públicos y colaboradores y señalan los comportamientos esperados frente a la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo, la seguridad de la información, la rendición de cuentas, la administración de los riesgos inherentes a las actividades que se desarrollen en cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 7 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, como mecanismo para lograr un buen gobierno, dará aplicación a los valores y principios institucionales con criterios de igualdad, obrando de buena fe en su actuar administrativo, velando siempre por los intereses corporativos. La honestidad en el desarrollo de su objeto social y su portafolio de servicios a nivel corporativo y en lo que respecta a los servicios públicos y colaboradores, en el desarrollo de sus funciones y obligaciones según sea el caso.

DEFINICIONES

Código de Buen Gobierno: Documento que compila los compromisos éticos de la entidad.

Código de Ética: Es un documento que consigna las conductas y/o acciones que los servidores públicos deben aplicar en su totalidad, independientemente de sus funciones específicas.

Código de Integridad: Es el principal instrumento técnico de la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano. Dado que el principal objetivo del MIPG es fortalecer el Talento Humano de las entidades, el código de integridad aporta a dicho propósito a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos. (Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP).

Grupos de Interés: Todas aquellas personas que tienen un interés en la entidad, precisamente, por su vínculo con ella, las cuales pueden ser, comunidad, proveedores, servidores públicos, usuarios, colaboradores, autoridades administrativas, económicas y tributarias, entre otros.

Rendición de Cuentas: Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos. (Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP).

Riesgos: Situación no deseada que puede generar un impacto en el logro de los objetivos. (Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP).

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 8 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Sistema de Control Interno: Esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Transparencia: Principio de la administración pública que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.

Usuario: Persona natural a la que una entidad le suministra o presta un servicio.

NATURALEZA JURIDICA

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, es una empresa social del estado del orden departamental, constituida el 1 de diciembre de 1994 mediante la ordenanza No. 17 expedida por la Asamblea Departamental de Sucre, tiene personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, se encuentra adscrita al Departamento Administrativo de Salud de Sucre (DASSALUD). Esta ubicada en el municipio de San marcos y tiene un área de influencia que se extiende a la población que habita en las regiones de San Jorge y la Mojana, entre otros.

Debido a las dificultades financieras y al riesgo en la prestación de los servicios de salud, la Superintendencia Nacional de Salud ordena medida de intervención Forzosa Administrativa para Administrar los bienes y haberes del Hospital (...) mediante la Resolución No. 001616 de 18 de marzo de 2020 y posterior a ello se prorroga la medida de intervención, mediante la resolución No.002339 de 2021, adoptado por la Superintendencia Nacional de Salud.

El objetivo de las empresas sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de Seguridad Social en Salud.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 9 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

PLATAFORMA ESTRATEGICA

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios.

Este Modelo, en su versión actualizada está reglamentado por el Decreto No.1499 de 2017 de la función pública, el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E mediante acta No.01 de 2020 del comité institucional de gestión y desempeño, reactiva la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, a través de la resolución No. 0436 de 2020, se actualiza la Plataforma Estratégica del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E.

Misión

Prestar servicios de salud con talento humano calificado, buscando el mejoramiento continuo de los procesos, para garantizar de esta manera servicios de calidad a la población de San Jorge, la mojana y su área de influencia.

Visión

Ser un Hospital líder, con reconocimiento en la prestación de servicios, financieramente viable, con talento humano calificado, tecnología de punta, orientado a la formación académica e investigativa y encaminado hacia la acreditación en salud, el desarrollo sostenible y el bienestar social de la región.

Objetivos Estratégicos

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, adopto como objetivos Institucionales, acorde a su plataforma Estratégica:

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 10 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

1. Garantizar la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad con criterios de calidad.
2. Lograr la viabilidad y sostenibilidad financiera
3. Adaptar el portafolio de servicios a los retos y necesidades del mercado.
4. Promover y fortalecer la gestión del Talento Humano
5. Fomentar la academia y la investigación.

Valores Corporativos

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, acogió como valores corporativos, los siguientes:

RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, se procedencia, títulos o cualquier otra condición.

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

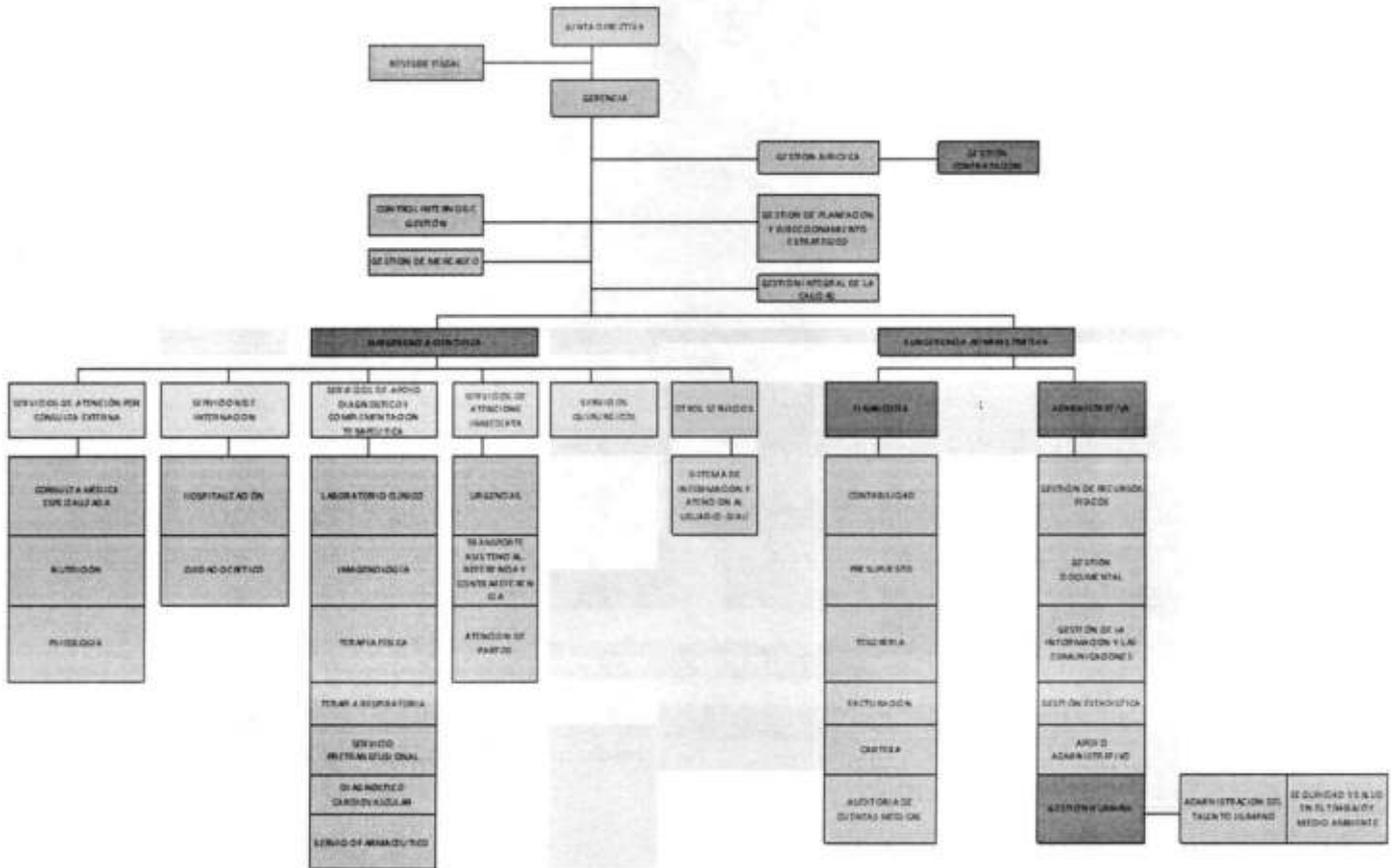
JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.





Organigrama General

Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E estructura orgánica



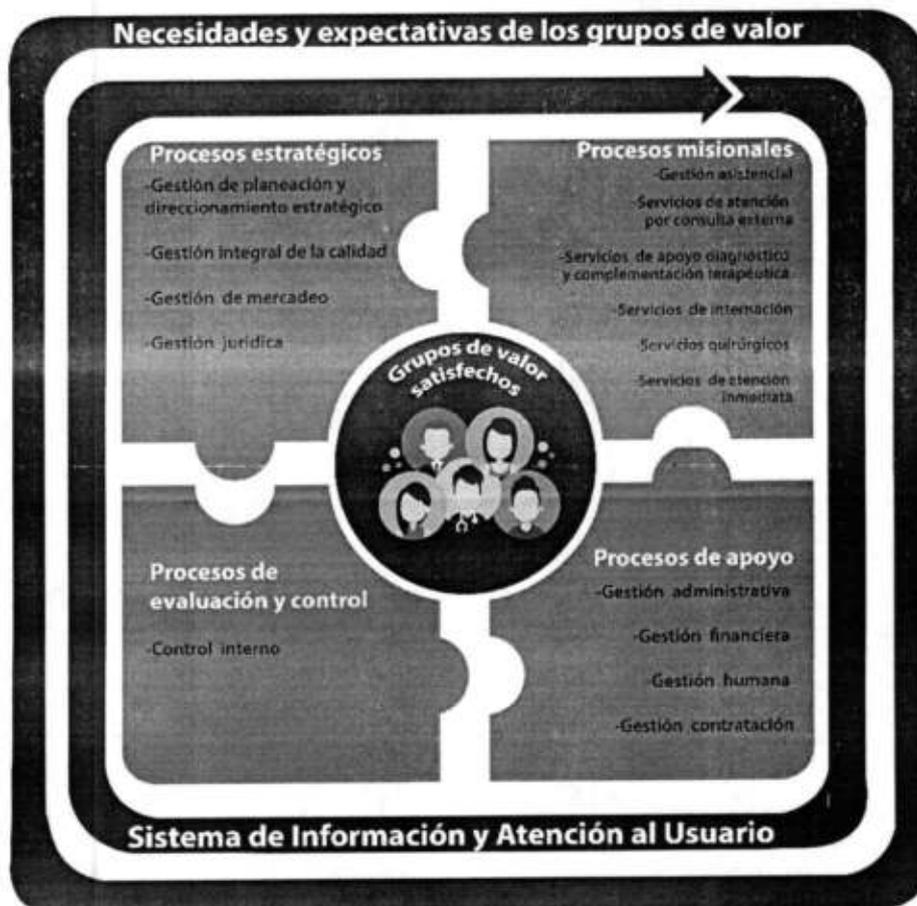
Mapa de Procesos

La organización institucional se refleja en el mapa de procesos, fundamento esencial para los procesos de mejoramiento de la calidad; así como para algunos procesos administrativos y financieros orientados a apoyar la organización desde la perspectiva de la eficiencia, rentabilidad, y productividad del talento humano.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 12 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	



Resolución interna N. 0554 de 2020

CODIGO DE ETICA

Objetivo General del Código de Ética

Implementar principios de orden ético, fundamentales para el desarrollo de las relaciones ordinarias entre recurso humano y el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 13 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Objetivos Específicos del Código de Ética

1. Establecer reglas de conducta
2. Denunciar actividades delictivas
3. Fomentar el compromiso y pertenencia por la empresa
4. Cumplir la Constitución Política y la Ley en relación con la Ética.
5. Procurar el desarrollo de valores en el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E

GRUPO DE INTERES

Hace referencia a entidades, grupos o personas con quienes el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, tiene contacto y establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objeto social.

Proveedores

Quienes prestan un servicio al Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E o de quienes se reciben bienes, información e insumos, constituyen con sus productos y experiencia, un soporte fundamental. El Hospital orienta toda su capacidad a satisfacer las expectativas de salud de sus clientes, adoptando los principios definidos en las normas y leyes vigentes. Por esto la contratación se realiza en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficiencia y eficacia.

Cliente Interno

Hace referencia a todos los funcionarios que tienen la responsabilidad desde sus puestos de trabajo en cumplir una labor de apoyo asistencial y/o administrativo, logrando la plena satisfacción del paciente y su familia, con el propósito de facilitar la interacción con el usuario interno, el Hospital para corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en las relaciones de trabajo, se conforma el comité de convivencia laboral que permita un ambiente laboral en armonía que posibilite cumplir con los objetivos de la institución.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 14 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Cliente Externo

Se refiere a cualquier miembro de la comunidad que accede a los servicios que ofrece la institución, el Hospital cuenta con el proceso atención al usuario a través del cual los pacientes, sus familias y la comunidad pueden presentar sus quejas, reclamos y sugerencias.

Alianza de Usuarios

Dando cumplimiento a la normatividad vigente y en busca de la mejor relación con sus usuarios pacientes y familias, el Hospital cuenta con la conformación y funcionamiento de la alianza de usuarios. Su objetivo es representar a usuarios que utilizan los servicios del Hospital, velando por su derecho a recibir servicios de buena calidad, con una atención digna y oportuna.

Veedurías

Es el mecanismo democrático de representación que le permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades; administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativa y órganos de control, así como las entidades publicas o privadas en cargadas de la prestación de un servicio público.

MAXIMO ORGANO SOCIAL

El máximo órgano social del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, es quien le corresponde adoptar las decisiones de mayor trascendencia para la vida de la institución.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 15 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Tratamiento Equitativo

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, proporcionara un trato igualitario a todos, en las mismas condiciones, sin que ella su ponga el acceso a información privilegiada respecto de otros, como máximo órgano social.

Deber de información General

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E promueve el principio general que la información debe ir al máximo órgano social y no que este tenga que ir a la información. La institución cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente al máximo órgano social, tales como reuniones informativas, correos electrónicos institucionales, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones a plantear inquietudes a plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la entidad.

COMITÉ DE CONTRALORIA INTERNA

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, cuenta con una oficina de control interno, la cual implementa el comité de Control Interno en la institución. Este comité apoya la inspección y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la entidad.

ORGANOS DE CONTROL

Principios

Autocontrol

Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios de la organización, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo,





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 16 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

orientarlo a la satisfacción del derecho a la salud de los usuarios, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del SCI, es deber que les corresponde a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización su cumplimiento, quienes por ende, en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, procuran el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, en busca de lograr un mejor nivel de calidad en los servicios prestados, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.

Autorregulación

Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones aplicables.

Autogestión

Apunta a la capacidad de la entidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

Basados en los principios mencionados, el SCI establece las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, de control, de evaluación y de mejoramiento continuo de la entidad que consecución de sus objetivos, cumpliendo las normas que la regulan.

Elementos del Sistema de Control Interno

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, Tiene en cuenta la estructura de control interno necesaria para alcanzar los fines ya mencionados, incluyendo por lo menos los siguientes tópicos: Ambiente de control, Gestión de riesgos, actividades de control, información y comunicación monitoreo y evaluaciones independientes.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 17 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Ambiente de Control

El ambiente de control esta dado por la implementación y consolidación de una cultura organizacional que fomenta los principios antes señalados, orientados hacia el control, procurando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Es el fundamento de todos los demás elementos del SCI, dado que la eficacia del mismo depende de que las entidades cuenten con personal competente e inculquen en toda la organización un sentido de Integridad y concientización sobre el control.

En lo relacionado con el ambiente de control, el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, realiza como mínimo las siguientes funciones:

1. Determina formalmente, por parte de la Alta Gerencia, los principios básicos que rigen la entidad, los cuales deben constar en documentos que se divulguen a toda la organización y a grupos de interés.
2. Establece unos lineamientos de conducta los cuales deben ser expresamente adoptados por todos los servicios públicos (empleados públicos) de la entidad.
3. Adopta los procedimientos que propicien que los servidores públicos (empleados públicos) en todos los niveles de la organización cuenten con los conocimientos, habilidades y conductas necesarios para el desempeño de sus funciones. Para el efecto, el Hospital cuenta con políticas y prácticas expresas de gestión humana, que incluyen las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos (empleados públicos), así como una definición clara de los niveles de autoridad y responsabilidad, precisando el alcance y limite de los mismos. La estructura organizacional esta armonizada con el tamaño y naturaleza de las actividades del Hospital, soportando el alcance del SCI.
4. Establece unos objetivos coherentes y realistas, que están alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y del SGSSS, para que, a partir de esta definición, se formule la estrategia y se determinen los correspondientes objetivos operativos, de reporte y de cumplimiento para la organización.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 18 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Se entiende por objetivos operativos aquellos que se refieren a la utilización eficaz y eficiente de los recursos en las operaciones de la Entidad. Deben reflejar la razón de ser de las organizaciones y van dirigidos a la consecución del objeto social.

Los objetivos de reporte o de información consisten en la preparación y publicación de informes de gestión en salud y estándares de resultados en salud, estados financieros y otros informes que divulga la entidad. Los objetivos de cumplimiento se refieren a aquellos que pretenden asegurar el cumplimiento por parte del Hospital de las normas legales y los reglamentos que le sean aplicables. Estos tres tipos de objetivos deben ser difundidos por la Alta Gerencia a todos los niveles del Hospital y actualizarse en forma periódica.

Gestión de riesgos

La política de administración del riesgo de la entidad tiene como objetivo adoptar criterios institucionales que orienten al Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, en la correcta identificación, análisis, valoración y administración de todo tipo en riesgos; que, de materializarse pueden afectar el logro de los objetivos institucionales, logrando que el proceso de toma de decisiones sea oportuno y se minimicen los efectos adversos al interior de la entidad. Los líderes de los procesos identifican los riesgos teniendo en cuenta sus factores, así mismo los analizan calificando la probabilidad e impacto, determinando el nivel de severidad inherente.

Actividades de Control

Las actividades de control son el desarrollo de las políticas y los procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a sus controles se cumplan.

Las actividades de control del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, son seleccionadas y desarrolladas considerando la relación beneficio/costo y su potencial de efectividad para mitigar los riesgos que afecten en forma material el logro de los objetivos de la organización. Dichas actividades implican una política que establece lo que debe hacerse y adicionalmente los procedimientos para llevarla a cabo. Todas estas actividades deben tener como principal objetivo la



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 19 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

determinación y prevención de los riesgos (potenciales a reales), errores, fraude u otras situaciones que afecten o puedan llegar a afectar la estabilidad y/o el prestigio de la entidad.

Información y comunicación

Los sistemas de información del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, son funcionales y permiten la dirección y control de la operación en forma adecuada. Asimismo, manejan tanto los datos internos como aquellos que se reciben del exterior: Tales sistemas garantizan que la información cumpla con los criterios de seguridad (Confidencialidad, integridad y disponibilidad), calidad (completitud, validez y confiabilidad) y cumplimiento, para lo cual se establecen, controles generales y específicos para la entrada, el procedimiento y salida de la información, atendiendo su importancia relativa y nivel de riesgo.

Además de la información que se proporciona al público y a la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con las normas vigentes, se difunde, de acuerdo con la que los administradores de la entidad consideran pertinente, la información que hace posible conducir y controlar la organización, sin perjuicio de aquella que sea de carácter privilegiada, confidencial a reservado, respecto de la cual se adoptan todas las medidas que resultan necesarias para su protección, incluyendo la relacionado con su almacenamiento, acceso, conservación, custodia y divulgación.

Los administradores del Hospital, definen políticas de seguridad de la información, mediante la ejecución de un programa que comprende, entre otros, el diseño, la implementación, la divulgación, la educación y el mantenimiento de las estrategias y mecanismos para administrar la seguridad de la información.

Comunicación

Cada servidor público(empleado) conoce el papel que dentro del Hospital y dentro del SCI y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, el Hospital dispone de medios para comunicar la información significativa, tanto al interior de la organización como hacia su exterior.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 20 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Como parte de una adecuada administración de la comunicación, el Hospital cuenta cuando menos con los siguientes elementos: Canales de comunicación, Responsables de su manejo, requisitos de la información que se divulga, frecuencia de la comunicación, controles al proceso de comunicación.

Monitoreo

Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, cuenta con un proceso en el que se permite verificar la calidad del control interno a través del tiempo. Se efectúa por medio de la supervisión continua que realizan los jefes o líderes de cada área o proceso como parte habitual de su responsabilidad (subgerentes, jefes de dependencia, etc., dentro del ámbito de la competencia de cada uno de ellos), así como de las evaluaciones periódicas que realiza el departamento de contraloría interna, el Gerente y otras revisiones dirigidas.

Evaluaciones Independientes

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, utiliza empresas de auditoría externa para revisar la efectividad del control interno. Las debilidades resultado de esta evaluación y sus recomendaciones de mejoramiento, son reportadas de manera ascendente, informando sobre asuntos representativos de manera inmediata al comité de Contraloría interna, y haciéndoles seguimiento.

Áreas especiales dentro del Sistema de Control Interno

El SCI debe abarcar todas las áreas de la organización, aplicando para cada una de ellas los objetivos, principios, elementos y actividades de control, información, comunicación y otros fundamentos del sistema. No obstante, por su particular importancia se considera pertinente entrar a analizar algunos aspectos del SCI relacionados con las áreas de salud, financiera, y tecnológica.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 21 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Control interno en la gestión de salud

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, implementa los sistemas necesarios para hacer una evaluación sistemática de la atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad) a través de los procesos de Contraloría, seguimiento, evaluación, identificación de problemas y solución de los mismos, mediante técnicas de auditoria o de autoevaluación para la calificación y mejoramiento de la calidad en la atención en salud.

El representante legal es responsable de adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad en la prestación de sus servicios, de conformidad con las normas vigentes en materia de garantía de la calidad, la revisión y el monitoreo de los niveles de acreditación, sobre los resultados de siniestralidad resultante respecto de la esperada y del mercado, sobre los eventos de seguridad relevantes y particularmente, todas las deficiencias encontradas y medidas adoptadas para superarlas.

Políticas de gestión en salud, orientadas a obtener la mejor calidad, para ello las definen, desarrollan, documentan y comunican, junto con los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar su cumplimiento, en procura de garantizar, cuando menos, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio.

Control Interno en la gestión financiera

El representante legal son los responsables del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, por lo cual diseñan procedimientos de control sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la misma. Además, verifican la operatividad de los controles establecidos al interior de la correspondiente entidad. El representante legal son los responsables de informar ante el comité de controlaría interna todas las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la entidad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. También son los responsables de reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 22 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Política contable, El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, adopto las siguientes políticas de control contable.

1. Supervisión de los procesos contables.
2. Evaluaciones y supervisión de los aplicativos, accesos a la información y archivos, utilizados en los procesos contables
3. Presentación de informes de seguimiento
4. Validaciones de calidad de la información, revisando que las transacciones u operaciones sean veraces y estén adecuadamente calculadas y valoradas aplicando principios de medición y reconocimiento
5. Comparaciones, inventarios y análisis de los activos de la entidad, realizados a través de fuentes internas y externas.
6. Supervisión continua de los sistemas de información.
7. Autorización apropiada de las transacciones por los órganos de dirección y administración. Autorización y control de documentos con información financiera.
8. Autorizaciones y establecimiento de lites en las diferentes actividades del proceso contable.

CONTROL INTERNO PARA LA GESTION DE LA TECNOLOGIA

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, establece, desarrolla, documenta y comunica sus políticas de tecnología y define los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas adoptadas.

Políticas de tecnología

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, cuenta con un plan de infraestructura de tecnología, que incluye, con las siguientes variables:

1. Administración de la calidad
2. Adquisición de tecnología
3. Administración de proyectos de sistemas
4. Adquisición y mantenimiento de software de aplicación.
5. Instalación y acreditación de sistemas





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 23 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

6. Administración de cambios
7. Administración de servicios con terceros
8. Administración, desempeño, capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica
9. Continuidad del negocio. Seguridad de los sistemas
10. Capacidad y entrenamiento de usuarios
11. Administración de los datos
12. Administración de instalaciones
13. Administración de operaciones de tecnología y documentación.

Responsabilidades dentro del Sistema de Control Interno

En adición a las obligaciones especiales asignadas al máximo órgano social de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de control interno, es responsable de:

1. Participar en la planeación estratégica de la entidad, aprobarla y hacerle seguimiento, para determinar su ajuste, cuando se requiera
2. Definir y aprobar la estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI
3. Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.
4. Definir claras líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización
5. Designar a los directivos de las áreas encargadas del SCI, salvo que el régimen legal aplicable a la respectiva entidad establezca una instancia diferente para el efecto.
6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento
7. Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las ordenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
8. Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 24 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

9. Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración
10. Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos
11. Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias directamente o a través de informes periódicos que le presenten los comités de la junta directiva, sobre la gestión de estos aspectos en la entidad y las medidas mas relevantes adoptadas para su control, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente.
12. Evaluar las recomendaciones relevantes que formulen los comités de junta directa cuando los haya, y de los otros órganos de control internos y externos; adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento
13. Evaluar los estados financieros, con sus notas teniendo en cuenta los informes y las recomendaciones que le presente el comité de contraloría interna
14. Presentar al final de cada ejercicio un informe sobre el resultado de la evaluación del SIC y sus actuaciones sobre el particular.
15. Todas las decisiones y actuaciones que se producen en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas constan por escrito en el acta de la reunión respectiva y están debidamente motivadas.

Representante Legal

En adición a las obligaciones especiales asignadas al representante legal en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno el Representante Legal en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno el Representante Legal es la instancia responsable de:

1. Implementar las estrategias y políticas aprobadas en relación con el SCI
2. Comunicar las políticas y decisiones adoptados a cada uno de los servidores públicos (empleados públicos) dentro de la entidad, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 25 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

3. Poner en funcionamiento la estructura, procedimiento y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
4. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás relacionados con el SCI
5. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo.
6. Realizar revisiones periódicas al código de ética y buen gobierno.
7. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor.
8. Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI.
9. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, impresiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad.
10. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información de los resultados en salud y de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para que la información sea presentada en forma adecuada.
11. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (Líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
12. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad
13. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se de a conocer la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de sus elementos.

En General, el representante Legal es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la correspondiente entidad y su adecuado funcionamiento, para lo cual demuestra la ejecución de los controles que le corresponden.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 26 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

El Representante Legal deja constancia documental de sus actuaciones relacionadas con sus responsabilidades, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto. Adicionalmente, mantiene a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SCI, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA INTERNA U ORGANO QUE CUMPLA FUNCIONES EQUIVALENTES

La contraloría Interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno.

En tal sentido y ante la importancia que representa la contraloría (o auditoría) interna en el control y gestión éxito de una empresa social del estado, la Superintendencia Nacional de Salud estima necesaria que las entidades bajo su supervisión que cuenten con un auditor interno, contralor, juntas de vigilancia o funcionario que cumpla funciones equivalentes, adopten como referente y cumplan normas y parámetros mínimos que garanticen el ejercicio profesional e idóneo de la auditoría a contraloría interna, acorde con los estándares y mejores prácticas internacionales.

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E en el enfoque de auditoría o contraloría interna se recomienda, en lo que no sea contrario a las disposiciones legales aplicables, los lineamientos básicos de la circular No. 003 de 24 de mayo de 2018 y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). En adición a lo previsto para el cumplimiento de las exigencias legales sobre garantía de la calidad, cuando a ella haya lugar, se considera como buena practica de gobierno organizacional contar con un área, que asuma como mínimo las siguientes medidas.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 27 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Pautas para el ejercicio de la Contraloría Interna

Objetivo y responsabilidad

Los objetivos, la autoridad y la responsabilidad de la Contraloría interna están formalmente definidos en un documento, en donde se establece un acuerdo con el máximo órgano social de la entidad respecto de la función y responsabilidad de la actividad de contraloría interna, su posición dentro del Hospital y la autorización al auditor interno para que tenga acceso a todos los registros relevantes para la ejecución de su labor.

Independencia y objetividad

La actividad de Contraloría Interna es independiente, y el auditor interno es objetivo en el cumplimiento de sus trabajos a través de una actitud imparcial y neutral, buscando siempre evitar conflictos de intereses. Si la independencia u objetividad del Auditor interno en cualquier momento se ve comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento se dan a conocer por escrito al máximo órgano social.

El auditor interno en materia de Empresa Social del Estado, diseñara e implementara de manera permanente un Sistema de Control Interno, para garantizar la protección, el uso honesto y eficientes de sus recursos. El cual debe quedar plasmado en un estatuto de control interno que debe ser analizado, aprobado y de obligatorio cumplimiento en todos los actos de la empresa.

Pericia y debido cuidado profesional

Tanto el auditor interno como su equipo de trabajo reúnen los conocimientos, las aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades. Cuenta con asesoría. Cuenta con asesoría y asistencia competente para aquellas áreas especializadas respecto de las cuales el o su personal no cuentan con los conocimientos necesarios.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 28 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Programa de calidad y cumplimiento

El auditor interno desarrolla y mantienen un programa de calidad y mejora que cubre todos los aspectos de la actividad de contraloría interna y revisa continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión internas continua. Cada parte del programa está diseñada para ayudar a la actividad de contraloría interna a añadir valor y a garantizar que cumpla con las normas aplicables a esta actividad.

Cuando el incumplimiento afecta el alcance general o el funcionamiento de la actividad de contraloría interna, se aclara esta situación al máximo órgano social, informándoles los obstáculos que se presentaron para generar esta situación.

Administración de la actividad

El auditor interno gestiona efectivamente la actividad que desarrolla para asegurar que su trabajo está generando valor agregado a la organización, para lo cual ejerce entre otras, las siguientes actividades:

1. Plan anual: Establece anualmente, planes soportados en los objetivos de la entidad, de acuerdo a las mejores prácticas basadas en riesgo, a fin determinar las prioridades de la actividad de Contraloría Interna.
2. Requerimientos: Determina los requerimientos de recursos para el adecuado ejercicio de su labor y lo comunica al representante legal o por conducto del comité de contraloría interna, para la adecuada revisión y aprobación. También comunica el impacto de cualquier limitante de recursos.
3. Políticas: Establece políticas y procedimientos para guiar la actividad de contraloría interna, en pro de asegurar la adecuada ejecución de acciones contra riesgos. Asimismo, comparte información y coordina actividades con los otros órganos de control para lograr una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.
4. Condiciones de los informes: Los informes emitidos por el Auditor Interno son precisos, objetivos, claros, constructivos, completos y oportunos. Igualmente, esta debidamente soportados en evidencias suficientes y





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 29 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

realizan el seguimiento a las acciones tomadas por la administración frente a estas comunicaciones.

Funciones

La actividad de contraloría interna evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinario, que incluye por lo menos las siguientes funciones:

Gestión de Salud: Evalúa la eficacia del sistema de gestión de salud del Hospital para verificar si se están cumpliendo las políticas y directrices trazadas por el máximo órgano social.

Sistema de Control Interno: La actividad de Contraloría interna asiste al Hospital en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua, sin perjuicio de la autoevaluación y el autocontrol que corresponden a cada funcionario de la entidad.

Gobierno Interno: La actividad de Contraloría interna evalúa y hace las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno interno, para lo cual evalúa el diseño, implementación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización.

El Auditor Interno establece un proceso de seguimiento, para supervisar y verificar que las acciones de la dirección, si llegasen a existir, hayan sido efectivamente implementadas. Este aspecto queda debidamente documentado.

Comunicación de Resultados: El Auditor Interno comunica los resultados de su labor, en forma precisa, objetiva, clara, concisa, constructiva completa y oportuna. Por la menos al cierre de cada ejercicio, el auditor interno presenta un informe de su gestión y su evaluación sobre la eficacia del Sistema de Control Interno, incluyendo todos sus elementos. Dicho informe contiene por lo menos lo siguiente:

Identificación de los temas, procesos, áreas a materias objeto del examen, el periodo y criterios de evaluación y la responsabilidad sobre la información utilizada, precisando que la responsabilidad del Auditor Interno es señalar los hallazgos y recomendaciones sobre los Sistemas de Control Interno.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 30 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Especificación respecto a que las siguientes evaluaciones se realizaron de acuerdo con la regulación, las políticas definidas por el máximo órgano social y mejores prácticas de Contraloría sobre el particular: evaluación de la confiabilidad del sistema de Control Interno; evaluación de la calidad y adecuación de los sistemas establecidos para garantizar el cumplimiento con las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos y evaluación de la calidad y adecuación de otros sistemas y procedimientos y evaluación de la calidad y adecuación de otros sistemas y procedimientos; análisis de la estructura organizacional y evaluación de la adecuación de los métodos y recursos en relación con su distribución.

Resultados de la evaluación realizada respecto a la existencia, funcionamiento, efectividad, eficacia, confiabilidad y razonabilidad de los Sistemas de Control Interno. Información de la forma en que fueron obtenidas sus evidencias, indicando cual fue el soporte técnico de sus conclusiones. Indicación sobre las limitaciones encontradas para realizar sus evaluaciones, para tener acceso a información u otros eventos que puedan afectar el resultado de las pruebas realizadas y las conclusiones relación de las recomendaciones formuladas sobre deficiencias materiales detectadas, mencionando los criterios generales que se tuvieron en cuenta para determinar la importancia de la misma.

Resultados del seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.

Es de advertir que, si bien resulta viable que el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, supervisada por la Supersalud, contrate externamente la realización de las actividades propias de la auditoria o contraloría, en ningún caso ello implica el traslado de la responsabilidad sobre la auditoria de la misma. Es decir que el Hospital solo entrega la ejecución de la labor mas no la responsabilidad misma de la realización de la auditoria, la cual conserva siempre.

En tal sentido, el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, debe realizar el direccionamiento, administración y seguimiento de la actividad realizada por el tercero, sin delegar la toma de decisiones. Adicionalmente debe garantizarse el acceso permanente de la administración y del supervisor a la información de la auditoria y a los papeles de trabajo, el establecimiento de un plan de contingencias para que no cese la labor en caso de algún problema en la ejecución del contrato y la independencia entre el Auditor Interno y Externo (si existe este último) teniendo en cuenta que las dos funciones mencionadas no pueden ser desarrolladas por la misma entidad o persona.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 31 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

ORGANOS EXTERNOS

Control Interno

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, tiene implementado y en desarrollo permanente el Sistema de Control Interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptadas por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando en cabeza de su representante legal y lo despliega en la organización como estrategia de mejoramiento, eficiencia y eficacia en todos sus procesos.

Revisor Fiscal

Con respecto a la revisoría fiscal en las Empresas Sociales del Estado, el artículo 2.5.3.8.4.4.3 del decreto 780 de 2016, norma que compiló las disposiciones contenidas en el decreto 1876 de 19942, señala que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un revisor fiscal independiente, designado por el máximo órgano social a la cual reporta, atribución que se desarrollara sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 32 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

De igual manera, vale la pena resaltar lo que la Superintendencia Nacional de Salud, en su circular única, prevé respecto a la obligación que le asiste a las Empresas Sociales del estado de contar con un revisor fiscal, así: personas jurídicas obligadas a tener autorización de posesión de Revisor Fiscal ante al Superintendencia Nacional de Salud. Sin perjuicio de la obligatoriedad de contar con revisor fiscal de conformidad con los parámetros enunciados en el artículo 203 del código de comercio, el párrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990, el artículo 38 de la ley 79 de 1988, el decreto 1529 de 1990 y demás normas sobre el particular, tienen obligación de contar con la autorización de posesión de revisor fiscal proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, únicamente las personas jurídicas relacionadas a continuación(...)2.2. Las empresas sociales de Estado o instituciones de servicio de salud de naturaleza pública cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Es así que el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, cuenta con Revisor Fiscal; en cumplimiento del ordenamiento jurídico, el cual desarrolla entre otras las funciones en mención del Art. 207 del código de comercio, entre otras las siguientes:

1. Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice la ESE estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones del máximo órgano social y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de Dirección, administración, control y vigilancia.
2. Informar oportunamente al máximo órgano social del Hospital, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la E.S.E.
3. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la ESE, las actas de las reuniones del máximo órgano social y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la empresa.
5. Ejercer la inspección de los bienes del Hospital y de los que este tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 33 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

6. Efectuar la revisoría fiscal de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como: Auditoria Financiera, Auditoria de cumplimiento o legalidad, Auditoria de gestión (Administrativa, ambiental y calidad) y auditoria de sistemas.
7. Respalda con su firma los balances y estados financieros de la entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
8. Dictaminar los estados financieros.
9. Cumplir demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el máximo órgano social.

Contraloría General de la Republica

Le corresponde a la contraloría, la vigilancia de la gestión fiscal, el buen uso de los recursos producto de la venta de servicios de salud; la Evaluación del cumplimiento de las acciones de mejoramiento continuo del Hospital.

Procuraduría general de la Nación

Le corresponde a la procuraduría, proteger los derechos individuales, sociales, cívicos, culturales y políticos, pero de manera fundamental la vida, la libertad la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de las personas, en el desarrollo del objeto social del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E

De igual forma es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 34 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Superintendencia Nacional de Salud

Es el máximo órgano de inspección, vigilancia y control del sistema general de seguridad social en salud, le corresponde la inspección, vigilancia y control sobre la administración de los riesgos inherentes del sistema general de seguridad social en salud, incluidos los riesgos sistémicos del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E.

GRUPOS DE INTERES

Rendición de cuentas

Frente al público. El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E., en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se dará información sobre la gestión integral adelantada por la entidad, el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas y las acciones correctivas tomadas para el ejercicio del proceso veedor.

Frente a las Auditorías Locales, el máximo órgano social, el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, designara un interlocutor, miembro de la alta Gerencia, para atender las relaciones con el (los) secretario(s) de la salud sobre:

1. Coordinación de actividades de salud pública
2. Acceso de los usuarios a los servidores de salud y calidad de los mismos
3. Sistemas de atención al usuario
4. Procedimientos para que estos representantes de las autoridades locales puedan establecer comunicación con el máximo órgano social como segunda instancia de dicho interlocutor.

Frente a la comunidad científica y médica. El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E realizara a través de la Subgerencia Científica, de manera anual una convocatoria dirigida a expertos en medicina, salud pública y epidemiología con miras a realizar una rendición de cuentas académica en esta reunión:





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 35 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

1. Se presenta en detalle los indicadores más relevantes de sus sistemas de administración de riesgo en salud, así como las mediciones a evaluaciones del impacto de sus programas de salud.
2. Asisten los integrantes del máximo órgano social, presidida por su delegado

Frente a la Superintendencia Nacional de Salud. El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, aportara oportunamente a la Superintendencia Nacional de salud la información detallada solicitada, dentro de los términos de oportunidad que estime el CPACA, para que esta pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologías de gestión del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el SCI. Así mismo, el Hospital deberá cumplir a cabalidad con todas las instrucciones emitidas por la Supersalud.

Transparencia en la Contratación de personal Médico. El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, cuenta con un estatuto interno de contratación, aprobada por máximo órgano social y un formato listo de chequeo de documentos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para la determinación e requisitos de personal médico en el que hace referencia a la contratación de prestación de servicios del personal asistencial.

Transparencia en la política de compras. El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E cuenta con un estatuto interno de contratación que incluye los criterios y procedimientos de selección de contratistas, cuantías de contratación, pluralidad de oferentes y estudios de mercados y /o análisis del sector.

REVELACION DE INFORMACION

Política General de Revelación de Información. El máximo órgano social del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, aprobara una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, lo siguiente:

1. Identificación del departamento o unidad responsable al interior de la entidad de desarrollar la política de revelación de información.
2. La información que se debe revelar
3. La forma como se debe revelar esa información



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 36 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

4. A quien se debe revelar la información, discriminando a miembros del máximo órgano social, los usuarios o pacientes, las autoridades, los pagadores y el público en general, entre otros grupos de interés.
5. En lo relacionado con los reportes a las autoridades, se identifican los responsables de generar los datos incluidos en reportes como Registros Individuales de Prestación de servicios de salud (RIPS), Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), cuenta con alto costo, estadísticas vitales y los relacionados con la Superintendencia Nacional de Salud, así como de establecer y aplicar los controles para garantizar su integridad y oportunidad. Esto sin perjuicio de la responsabilidad que al respecto recae sobre el máximo órgano social.
6. Mecanismos para asegurar la máxima calidad y representatividad de la información revelada.
7. Procedimiento para la calificación de la información como reservada o confidencial y para el manejo de esta información frente a las exigencias de revelación de la normatividad vigente.

Frente a las Autoridades el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, establecerá procedimientos para que la contraloría interna y la revisoría fiscal hagan una evaluación independiente y se pronuncien sobre la calidad de los datos en salud que la entidad reporta a las diferentes autoridades (incluyendo entre otros RIPS, SIVIGILA, cuenta de alto costo y estadísticas vitales), y al público en general.

Frente al publico

Información sobre la entidad. El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, cuenta con una pagina web que contiene información relevante de su institución, preservando el habeas data, útil para cada una de las partes interesadas, que incluye al menos estos vínculos o enlaces.

Información de la entidad. La página web del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, cuenta con una sección acerca de la entidad que incluye principales datos, visión, misión y valores, modelo de organización.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 37 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Información sobre los órganos de control. El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, identificara en su página web, la entidad o la persona que dirige el sistema de control interno, identificara así mismo las entidades a personas que han ejercido la revisoría fiscal en el presente y en el pasado con sus respectivas fechas. Incluirá datos relevantes sobre las calificaciones e idoneidad de quienes ejercen la contraloría interna y revisoría fiscal.

Información sobre los usuarios. El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, garantizara la información de estadísticas sobre su número, perfil demográfico y distribución geográfica.

Información sobre salud, la página web del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, incluirá información sobre las actividades y resultados en salud. Tendrá al menos, los siguientes datos relevantes sobre:

1. Servicios habilitados y en operación
2. Volumen de procedimientos y actividades en salud realizados
3. Información sobre la calidad de los servicios, incluyendo indicadores de proceso, así como de resultados en salud.
4. Información sobre el recurso humano de la institución
5. Actividades de promoción y prevención de la salud
6. Las tarifas mínimas y máximas por tipo de pagador, presentando las principales estadísticas descriptivas en cada uno.

Información Financiera la página web del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, incluirá información financiera y administrativa. Puede incluir presentaciones (de resultados, de operaciones), informes financieros, de gestión, información a entes supervisores y noticias significativas. Aduanalmente, incluye al menos los resultados financieros trimestrales, presentados de manera consistente con los reportes de la entidad a la Superintendencia Nacional de Salud. Salvedades del Revisor Fiscal, De existir salvedades en el informe del revisor fiscal, estas y las acciones que el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, plantee para solventar la situación, son objeto de pronunciamiento ante los integrantes del máximo órgano social, por parte del presidente del comité de contraloría interna. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor fiscal, el máximo órgano social considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 38 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

MEDIDAS DE CONDUCTA

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos E.S.E, cuenta con unos lineamientos de conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética en el día a día de la organización. Estos deben contener los principios, valores y directrices que, en coherencia con lineamientos dispuestos en la circular No. 003 de 24 de mayo de 2018, expedida por la Supersalud, para el tema de buen Gobierno, todo servidor público IPS, debe ejercer en el ejercicio de sus funciones.

1. Las generalidades de la empresa (reseña histórica, certificaciones de calidad, etc.)
2. Direccionamiento estratégico de la entidad
3. Los principios éticos
4. Los valores institucionales
5. Las políticas a observar para la gestión ética, a nivel de la interacción con los diferentes grupos de interés, entre la empresa y respecto a los usuarios, entre los funcionarios de la organización, en relación con el manejo de la información y el uso de los bienes, así como en la que se refiere a la interacción con actores externos, la sociedad, el estado, la competencia el medio ambiente, entre otros.
6. La política anti- soborno y anti – corrupción de la entidad
7. Principios de responsabilidad social empresarial
8. Los mecanismos para la difusión y socialización permanente de los lineamientos de conducta
9. El establecimiento de los procesos e instancias que permitan, a través de indicadores, el control sobre el sistema de gestión ética institucional.

Los lineamientos de conducta establecen pautas de comportamiento relacionadas con

1. La obligación de informar sobre actuaciones ilegales a sospechosas de los diferentes grupos de interés
2. El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad
3. La importancia de colaborar con las autoridades. El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 39 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION INSTITUCIONAL

De los derechos y deberes de los usuarios

Derechos de los usuarios

1. A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de calidad.
2. A recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
3. A mantener comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de salud tratante.
4. A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
5. A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley.
6. A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
7. A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la Ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
8. A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
9. A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
10. A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
11. A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la Ley o las autoridades, en las condiciones que esta determine.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 40 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

12. A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración, así como recibir una respuesta por escrito.
13. A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
14. A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la Ley.
15. A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
16. A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponden asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
17. A que se agoten las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Deberes de los usuarios

1. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
5. Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
6. Cumplir las normas del sistema de salud.
7. Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
8. Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
9. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 41 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Políticas para la dirección de la entidad

Política de Calidad, POL – GER – 01

El Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE, se compromete a garantizar permanentemente el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud, orientado al desarrollo de las competencias y contribuciones laborales del talento humano, con el propósito de alcanzar estándares de calidad en la atención, para obtener la mayor satisfacción de los usuarios, sus familias y la comunidad en general. La calidad en la organización será asumida por el nivel directivo y la totalidad de funcionarios y colaboradores, como una filosofía de vida y considerada una responsabilidad de la Dirección.

La Administración asegurará el aprovisionamiento y disponibilidad de los recursos necesarios para el mantenimiento del Aseguramiento de la Calidad.

Los usuarios de nuestros servicios deben ser inducidos y motivados a la participación para el logro de la Calidad de la Atención en Salud.

Objetivos de Calidad

Los objetivos de calidad vigentes y concertados para la entidad son:

- Orientar el desarrollo de la empresa hacia la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad que integre el cumplimiento de los requisitos de la normatividad, logrando mejoras en la satisfacción del usuario y la gestión organizacional y el reconocimiento por parte de un ente Certificador y la comunidad en general.
- Establecer estándares de calidad en los servicios misionales de la organización que evidencien progresivamente la mejora en el desarrollo de los procesos y la satisfacción de los clientes.
- Garantizar la estabilidad en la gestión de recursos físicos y financieros que aseguren la disponibilidad permanente y oportuna de los recursos necesarios para la adecuada operación del sistema, de tal forma que revierta en la satisfacción del usuario
- Focalizar y formalizar los procesos de información y comunicación de tal forma que permita la obtención de una información veraz y oportuna para la toma de decisiones y garantice su divulgación a los grupos de interés
- Lograr un alto índice de satisfacción de los usuarios.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 42 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

- Favorecer la formación y entrenamiento de quienes laboran en la Institución, para impactar positivamente la calidad de la atención a los usuarios.
- Definir e implementar acciones específicas que conduzcan a mejorar la gestión y el resultado de los procesos a partir del seguimiento a los indicadores establecidos por la Institución.
- Promover acciones tendientes a la conservación y preservación del medio ambiente.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos pactados con los clientes y proveedores.
- Acatar las normas emanadas del sector y demás entes reguladores.
- Alcanzar resultados económicos que favorezcan la permanencia y desarrollo de la Institución en el tiempo.
- Implementar procesos de seguimiento necesarios para mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad para demostrar la conformidad del servicio y del sistema.

Política de Seguridad del Paciente, POL-GER- 02

El Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE, se compromete a implementar estrategias y prácticas institucionales para generar seguridad a nuestros pacientes minimizando y controlando los riesgos mediante la observación, seguimiento y evaluación de los mismos y el mejoramiento continuo en la prestación del servicio, ofreciendo a los empleados las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo de sus actividades, de modo que impacten positivamente en la atención y satisfacción de los pacientes y su entorno social, garantizando la prestación del servicio con trato humano, creando y fomentando la cultura de un entorno seguro.

Objetivos de Seguridad

- Fortalecer la cultura de la seguridad del paciente durante la prestación de los servicios.
- Gestionar el cambio de manera sistemática para desarrollar prácticas seguras y mejorar los procesos y procedimientos organizacionales mediante el fortalecimiento de aptitudes y habilidades en los servidores.
- Promover una transformación hacia una cultura de seguridad en la organización donde los procesos de atención estén centrados en el paciente y su entorno social.
- Promover dentro de la institución una cultura del reporte de eventos adversos NO punitivo.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 43 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

- Prevenir la ocurrencia de eventos adversos en los procesos de atención en salud mediante el despliegue de metodologías y la adopción de herramientas prácticas que mejoren las barreras de seguridad y establezcan un entorno seguro de la atención en salud
- Brindar una atención humanizada, enmarcada en los valores y principios institucionales y en el respeto de los derechos humanos.
- Educar a los pacientes y sus familias en el conocimiento y abordaje de los factores que pueden potencialmente incidir en mejorar la seguridad de los procesos de atención de que son sujetos.
- Promover prácticas seguras en la atención del binomio madre-hijo por medio del programa de maternidad segura.

Política Humanización en Salud, POL-GER-03

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE se compromete a brindar una atención dirigida hacia el servicio integral del usuario y su familia, ofreciendo una asistencia con calidez humana, que responda a sus necesidades y expectativas físicas, sociales y espirituales. La interacción entre nuestro personal de salud y el usuario se basa en el trato amable, personalizado y respetuoso hacia la confidencialidad y dignidad del paciente, basados en sus derechos y deberes. Excluimos cualquier forma de maltrato, discriminación, agresión e indiferencia, aplicando los valores y principios institucionales para la construcción de una institución prestadora de servicios de salud en donde la presencia humana es insustituible en los procesos de enfermedad, dolor, muerte y duelo.

Los principios que orientan todas las acciones a implementar en la política de humanización son:

Trato Digno: Interactuar con los demás de forma cordial, haciendo énfasis en el honor y dignidad que corresponden a toda persona como derechos inalienables, innatos e inseparables de ella. En la que se articulan los principios, valores, derechos y deberes del usuario, para garantizar durante el proceso de atención, trato digno, privado y confidencial.

Integridad: Llevar a cabo las labores encomendadas de manera correcta, educada, atenta, proba e intachable. Así mismo, trabajar en procesos articulados y centrados en los usuarios, en el fortalecimiento de elementos como la comunicación, la cultura organizacional y el trabajo en equipo generando el desarrollo y mantenimiento de las competencias necesarias para los equipos

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 44 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

asistenciales y administrativos, que participan directa o indirectamente en la prestación de los servicios de salud del hospital.

Estos principios se articulan en la atención centrada en el usuario, donde se le da gran importancia a sus inquietudes y preferencias para conocer las expectativas de la atención, temores y sentimientos los cuales son tomados como base para fomentar en el equipo de atención integral en salud, la cultura de la humanización y el buen trato.

Política de Uso y Reusó de Dispositivos Médicos, POL-GER-07

Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE, declara la seguridad del paciente como eje principal en la atención al usuario, por lo tanto, implementa medidas necesarias para identificar, prevenir y mitigar los posibles riesgos que se generen durante el proceso de atención.

De acuerdo con esto y basados en la evidencia científica, administrativa, legal, financiera y técnica, el Hospital se compromete al reuso de dispositivos médicos, siempre y cuando estos sean susceptibles de un completo proceso de lavado, desinfección y esterilización y se garantice la eficacia de los procedimientos asistenciales y la calidad en la prestación del servicio.

Fundamentados en la premisa anterior, se definen las siguientes directrices:

- Se usarán aquellos dispositivos cuyo estado de integridad no genere complicaciones ni ponga en riesgo la seguridad del paciente, esto apoyado en el criterio técnico científico de quien utiliza el insumo.
- Se reusarán dispositivos que de acuerdo con sus especificaciones técnicas (estructura física) y recomendaciones del fabricante, permitan una adecuada limpieza, desinfección y esterilización sin que se vea afectado su desempeño.

Política de Riesgos en Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE, POL-GER-08

El Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE define su política del riesgo atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, expedida en octubre de 2018 por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 45 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Administrativo de la Función Pública, como mecanismo para identificar, analizar, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales.

Como Empresa Social del Estado, la entidad formula y adopta esta política orientada a la preservación de los recursos institucionales que permitan garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria, frente a los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta en cumplimiento de su objeto misional.

Objetivo de la Política

Adoptar criterios institucionales que orienten al Hospital Regional de II nivel de San Marcos en la correcta identificación, análisis, valoración y administración de todo tipo de riesgos; que, de materializarse pueden afectar el logro de los objetivos institucionales, logrando que el proceso de toma de decisiones sea oportuno y se minimicen los efectos adversos al interior de la Entidad, lo anterior con el fin de dar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los Grupos de Valor, así como fomentar y fortalecer el enfoque preventivo.

Alcance de la Política

La política de riesgos se aplica a todos los procesos y subprocesos de la Entidad y a todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones y actividades.

Niveles de Aceptación Del Riesgo O Tolerancia Al Riesgo

El Hospital Regional de II nivel de San Marcos, aceptará únicamente los riesgos que, según la medición expuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, se encuentren en la zona de riesgo BAJA, para lo anterior no se formularán controles; sin embargo, se realizará monitoreo anual a estos riesgos revalorando el impacto y la probabilidad de ocurrencia; al momento de observar que alguno de ellos se incrementa, se realizará lo pertinente para darle tratamiento al riesgo.

Respecto a los riesgos de corrupción, ninguno de estos podrá ser aceptado por la entidad, para la totalidad de los riesgos identificados e incluidos en el respectivo mapa, se implementarán controles que conlleven a disminuir, evitar o compartir el riesgo.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 46 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Política de Gestión de la Tecnología, POL.GER-09

El Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE, se compromete a garantizar el acceso y uso de recursos tecnológicos y de dispositivos biomédicos que permitan el funcionamiento, mejoramiento continuo y atención segura de nuestros pacientes. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Identificando las necesidades tecnológicas y gestionando su adquisición dentro de un racionamiento presupuestal viable.
- Implementando acciones preventivas y correctivas que permitan la medición y seguimiento del plan de mantenimiento.
- Fomentando la cultura del reporte de incidentes relacionados con dispositivos biomédicos para su análisis y renovación de tecnología cuando sea requerido.
- Identificando los procesos críticos de atención, definiendo posibles eventos adversos, asegurando y socializando los planes de contingencia.
- Capacitando al personal para el manejo responsable de la tecnología.

Política de Confidencialidad del Paciente, POL.GER-10

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE, busca garantizar la privacidad y dignidad como elemento fundamental de respeto hacia el paciente, para lo anterior:

- Toda información que se brinde a los usuarios deberá hacerse en forma discreta, prudente y pertinente, sin hacer preguntas innecesarias que puedan incomodarlo.
- Se proporcionará privacidad a los usuarios durante la atención manteniendo cerradas las puertas, ventanas y cortinas de los consultorios o habitaciones, según el caso.
- Los interrogatorios requeridos para ejecutar la atención en salud, se realizarán en condiciones de privacidad.
- Durante las rondas médicas no se comentará información confidencial en la habitación de los usuarios cuando el cuarto sea compartido o haya presencia de acompañantes.
- La información sobre la condición del paciente solo se entregará a las personas autorizadas por este o a la familia.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 47 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Política Ambiental Institucional, POL-SSM-01

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos- ESE, consiente de los impactos ambientales negativos generados durante la prestación del servicio de salud de mediana complejidad en el municipio de San Marcos, asume un compromiso en la mejora continua del nivel de desempeño ambiental, a través del cumplimiento de la legislación ambiental vigente, la implementación de estrategias orientadas a la prevención, minimización y/o compensación de los impactos ambientales, a la promoción de acciones de sensibilización y responsabilidad ambiental, en donde todo el personal se integrará de forma activa, garantizando de tal manera el manejo adecuado de los residuos sólidos y la construcción de un ambiente saludable.

Objetivos Ambientales Institucionales

1. Promover y generar conciencia en el uso eficiente y ahorro de agua y energía eléctrica de todos sus funcionarios, pacientes y visitantes, a través de programas de capacitaciones, campañas, talleres, actividades de sensibilización y generando una cultura ambiental institucional.
2. Desarrollar e implementar un programa de uso eficiente del papel a través de la reducción de su consumo, reutilización y reciclaje del mismo.
3. Promover y velar por la protección y mantenimiento del entorno natural sano en la institución.
4. Promover y generar un programa de cultura ambiental sostenible mediante la reducción de los elementos de oficina y la reutilización de los mismos, clasificando de manera correcta y proveer la disposición final adecuada

Política de Seguridad de la Información, POL-GIC-01

El Hospital Regional De II Nivel de San Marcos- ESE, es una institución prestadora de servicios de salud con talento humano calificado, buscando el mejoramiento continuo de los procesos, para garantizar de esta manera servicios de calidad a la población de San Jorge, la Mojana y su área de influencia.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 48 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Por eso, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de una política de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos- ESE, velara por la protección de la información buscando la manera de disminuir el impacto generado sobre sus activos, por consiguiente, los riesgos son identificados de manera sistemática con el objetivo de mantener un nivel mínimo de exposición que permita dar respuesta por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

Definida la política de seguridad de la información esta será compartida, socializada, y publicada, haciendo uso de herramientas tecnológicas y canales de comunicación con los que cuenta la entidad, posterior se realizara seguimiento a la misma y teniendo en cuenta los parámetros de Gobierno Digital, se establecen las responsabilidades y el adecuado uso de la información frente a la seguridad de la política.

De esta manera se permite tener una interacción con los diferentes usuarios para transmitir el conocimiento del impacto de la política y procesos para seguridad de la información ya que somos propensos presentar cualquier posible falla o pérdida de información. Todo esto se logra mitigar teniendo los mecanismo y herramientas necesarios para poder brindar seguridad a la información.

Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, POL- GIC-02

La política de tratamiento y protección de datos personales del Hospital Regional De II Nivel de San Marcos- ESE, tiene como objetivo adoptar e implementar la política habeas Data o tratamiento y protección de datos personales de sus usuarios, pacientes, colaboradores, contratistas y personas que puedan tener contacto con la ESE.

La entidad en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de personas naturales o jurídicas con las que tiene relaciones contractuales, legales, o de servicios en la entidad, se compromete con el cumplimiento de la



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 49 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

normatividad vigente de la protección de los derechos de las personas e informa a su grupo de interés que aplicara de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- principio de legalidad,
- principio de finalidad,
- principio de libertad,
- principio de veracidad o calidad,
- principio de transparencia,
- principio de acceso y circulación restringida,
- principio de seguridad, principio de confidencialidad.

La política de tratamiento de datos garantiza que el titular de la información pueda identificar efectivamente los procesos de tratamiento al que será sometida su información recolectada, para esto se da a conocer; quien es el responsable de sus datos personales, el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y sus finalidades, los derechos que le asisten a los usuarios como titulares de los datos personales y el área encargada y los canales de atención para la verificación de sus datos, también el procedimientos para las peticiones, consultas, quejas y reclamos que puede presentar el titular en cuanto sus datos personales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La información utilizada en este documento se enmarca dentro de los términos y definiciones desarrollados en la ley 1581 de 2012, en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, de conformidad con la legislación frente al derecho de Habeas Data y protección de datos personales.

Política Gestión Documental, POL- GD- 01

La Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE, se compromete a desarrollar su proceso de Gestión Documental de acuerdo con las políticas nacionales y departamentales establecidas, de tal forma que sus archivos sean fuente de información veraz, confiable y oportuna garantizando la conservación y custodia del patrimonio cultural de la institución y contribuyendo a la toma de decisiones, desarrollo institucional y la investigación de temas de salud.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 50 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

El Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE, desarrollara su política de Gestión Documental a través de la articulación de la planeación estratégica, con los lineamientos establecidos en el programa de Gestión Documental PGD y plan Institucional de archivos PINAR, a través de los cuales se establecerán políticas operativas, procesos, procedimientos, a corto mediano y largo plazo, que garanticen la disponibilidad de la documentación e información que sirve como soporte al cumplimiento de la misión de la entidad, la rendición de cuentas y la constitución de su patrimonio documental. La formulación de esta política tiene como base la conciencia institucional de la E.S.E. en la importancia de sus documentos e información como evidencia de su misión, gestión, respaldo de transparencia, como garantes de derechos ciudadanos y parte del patrimonio documental del país: como también el compromiso ineludible en el marco de la responsabilidad que le señale la ley general de archivos 594 de 2000 la evaluación se realizara

Atraves de la oficina de control interno de la entidad y externas programadas por las entidades de control, el seguimiento, se realiza a través de la revisión periódica a los indicadores propuestos para cumplir las metas y objetivos trazados en la planeación estratégica de la entidad.

Objetivo

Establecer una política institucional de Gestión Documental que dirija el conjunto de políticas operativas, programas, procesos, metodologías, instancias e instrumentos técnicos y administrativos diseñados para garantizar la organización y disponibilidad de la documentación e información.

Alcance

Orienta la gestión documental de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS abarcando los niveles de la E.S.E. estratégico, misional, de apoyo y Evaluación y Control.

Principios de la Gestión Documental

- a) Planeación. La creación de documentos está precedida del análisis legal, funcional y archivístico que determine la utilidad de estos como evidencia, con miras a facilitar su gestión. El resultado de dicho análisis determinará si se crea o no un documento.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 51 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

b) Eficiencia. En la entidad solo debe producirse los documentos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos o los de una función o un proceso.

c) Economía. En todo momento se deben evaluar los costos derivados de la gestión de sus documentos buscando ahorros en los diferentes procesos de la función archivística.

d) Control y seguimiento. Se debe asegurar el control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades, a lo largo de todo el ciclo de vida, es decir desde la planeación hasta la disposición final.

e) Oportunidad. Se deberán implementar mecanismos que garanticen que los documentos están disponibles cuando se requieran y para las personas autorizadas para consultarlos y utilizarlos.

f) Transparencia. Los documentos son evidencia de las actuaciones de la administración y por lo tanto respaldan las actuaciones de los funcionarios del Ministerio.

g) Disponibilidad. Los documentos deben estar disponibles cuando se requieran independientemente del medio de creación.

h) Agrupación. Los documentos de archivo deben ser agrupados en clases o categorías (series, subseries y expedientes), manteniendo las relaciones secuenciales dentro de un mismo trámite, según las tablas de retención y el cuadro de clasificación documental.

l) Vínculo archivístico: Los documentos resultantes de un mismo trámite deben mantener el vínculo entre sí, mediante la implementación de sistemas de clasificación, sistemas descriptivos y metadatos de contexto, estructura y contenido, de forma que se facilite su gestión como conjunto.

j) Protección del medio ambiente. Las entidades deben evitar la producción de documentos impresos en papel cuando este medio no sea requerido por razones legales o de preservación histórica, dada la longevidad del papel como medio de registro de información. De esta manera la gestión documental debe contribuir a mejorar los índices de eficiencia de la política de Cero Papel implementada en la entidad.

k) Autoevaluación. El Programa de Gestión Documental y sus elementos deben ser evaluados periódicamente, con el fin de garantizar su actualización y mejora continua.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 52 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

l) Coordinación y acceso. Las dependencias actuarán coordinadamente en torno al acceso y manejo de la información que custodian para evitar la duplicidad de acciones frente a los documentos de archivo y el cumplimiento de la misión de estos.

m) Cultura archivística. Los funcionarios responsables de las dependencias productoras colaborarán en la sensibilización del personal a su cargo, respecto a la importancia y valor de los archivos de la institución.

n) Modernización. Se propiciará el fortalecimiento de la función archivística de la entidad, a través de la aplicación de las más modernas prácticas de gestión documental, mediante el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o) Interoperabilidad. Se deben garantizar la habilidad de transferir y utilizar información de manera uniforme y eficiente entre varias organizaciones y sistemas de información, así como la habilidad de los sistemas, de interactuar e intercambiar datos de acuerdo con un método definido, con el fin de obtener los resultados esperados.

p) Orientación al ciudadano. El ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades, debe ser una premisa de las entidades del Estado (Marco de Interoperabilidad para el Gobierno en línea).

Gestión de documentos físicos y electrónicos.

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS. incorporará todos los documentos físicos y electrónicos generados en su actividad como parte de su Sistema de Gestión Documental, identificándolos, tramitándolos, organizándolos haciendo uso de sus Tablas de Retención Documental, garantizando su trazabilidad a través de todo su ciclo de vida, valorándolos para determinar su disposición final y garantizando su preservación a largo plazo, para su cumplimiento mantendrá actualizados todos los instrumentos archivísticos, documentos, procedimientos e instructivos, que determinan la metodología para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación para garantizar la adecuada gestión de los documentos electrónicos, se cumplirá con elementos como autenticidad, integridad, alterabilidad, fiabilidad, disponibilidad y conservación, que





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 53 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

garanticen que los documentos electrónicos mantienen su valor de evidencia a lo largo del ciclo de vida, incluyendo los expedientes mixtos (híbridos), digitales y electrónicos.

Programa de Gestión Documental

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS. velará por el cumplimiento de la Política de Gestión Documental, mediante la formulación, el diseño y la implementación de un Programa de Gestión Documental, en el que se ejecuten las acciones para el desarrollo de los procesos de la gestión documental al interior de la entidad.

PRODUCCIÓN. Se entiende como el cumplimiento de los lineamientos referentes a la forma de producción o ingreso, formato, estructura y finalidad de los documentos que se producen o reciben en el cumplimiento de las funciones o trámites teniendo presente que: Se desarrollarán procedimientos manuales e instructivos referentes a: La producción de registros de uso común sólo podrá realizarse en los formatos que para tal fin se produzcan, tales como resoluciones, oficios, circulares, memorandos y actas. Dentro de los procedimientos se establecerá La información puede contemplar el uso de soportes diferentes al papel, Toda la producción documental de la entidad deberá estar armonizada en el Sistema de Gestión Documental, las Tablas de Retención Documental y el control de documentos y registros del Sistema Integrado de Gestión.

ORGANIZACIÓN. El proceso de organización define los lineamientos técnicos para la clasificación, ordenación, depuración, descripción, almacenamiento y correcta ubicación en el nivel de archivo adecuado, teniendo en cuenta la gestión de los activos de información que posee la entidad.

Política uso Racional del Papel, POL- ADM- 01

El Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE. A través de la alta gerencia, en el ejercicio de su responsabilidad social, institucional y ambiental, se compromete a promover acciones encaminadas a reducir gastos administrativos a través del uso racional del papel, estableciendo lineamientos que permitan el control y reducción de la utilización inadecuada del papel, por medio de operaciones preventivas y correctivas aplicables a todos los servidores públicos que pertenecen al hospital e integra a los contratistas que apoyan actividades institucionales mediante contrato de prestación de servicios.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 54 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

objetivo

Reducir y controlar el consumo de papel, haciendo uso racional del mismo, promoviendo un sentido de responsabilidad con el medio ambiente y con el desarrollo sostenible del país.

Objetivos Específicos

- Establecer las directrices institucionales que permitan la utilización controlada de papel y el uso de las herramientas electrónicas en la entidad.
- Desarrollar con los coordinadores, líderes de procesos y demás funcionarios, acciones de promoción del uso adecuado, responsable y limitado del papel.

Lineamientos de La Política

A fin de racionalizar la producción documental y minimizar la utilización del papel, el Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE. Emite los siguientes lineamientos:

Reducir el Uso de Papel

Con el fin de optimizar el uso del papel y reducir el consumo, se realizarán acciones como:

- Realizar impresiones utilizando las dos caras del papel, cuando los documentos a expedir lo permitan, tal es el caso de formatos institucionales internos de más de un (1) folio: Informes, guías, instructivos, manuales, protocolos, procedimientos, actas de reuniones o capacitaciones, políticas entre otros.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable
- Elaborar documentos con tamaño de fuente o letra a 10 puntos e interlineado de 1,0.
- Controlar la cantidad a imprimir (para el caso de documentos donde se requiere múltiples ejemplares), teniendo como medios alternativos de distribución las herramientas electrónicas de la institución, como correo electrónico y software institucional. Tal es el caso de circulares y/o comunicaciones internas, boletines informativos, entre otros.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 55 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

- Se prohíbe la impresión de documentos de carácter personal.
- Controlar pedidos de papel y entregarlos para un determinado periodo de tiempo. Adicionalmente realizar inspecciones periódicas de los consumos desde las bases de datos llevadas por el área de almacén.

Reutilizar el Papel

Se tendrán en cuenta prácticas como:

- Reutilizar el papel desechado – reciclado (que se encuentre en buenas condiciones), por su cara inversa para imprimir todas las comunicaciones internas, listas de asistencias a reuniones, borradores de documentos, formatos administrativos, entre otros.
- No se podrá utilizar papel desechado que contenga información relacionada con datos personales de pacientes como: nombres y apellidos, documentos de identificación, número de celular, diagnósticos médicos (Historias clínicas) o cualquier otra que identifique o relacione a los pacientes y demás personas, en concordancia con la política de confidencialidad de la información del paciente (POL-GER-10). En tal caso se deberá eliminar, ocultar o rayar dicha información, en caso contrario, se procederá a rasgar y depositar en la caneca destinada a reciclaje de papel (Blanca o gris).
- Implementar cajas para recolección de papel de reuso.

Sustituir el Papel

Con el fin de eliminar la duplicidad de la información se realizarán las siguientes opciones:

- Realizar escaneo de documentos para evitar fotocopiado o impresión innecesaria, de manera que se logre la digitalización de la información.
- Usar el correo electrónico y la red de Intranet para enviar y recibir información, no se imprimirán correos electrónicos a menos que sea estrictamente necesario.
- Evitar imprimir copias de manuales, protocolos y demás información que hace parte de documentos controlados de la institución y sus listados

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 56 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

maestros, dado que este tipo de información se mantiene en constante cambio. La socialización de estos documentos deberá ser divulgado de manera masiva a través de correo electrónico, flyers, formatos o medios electrónicos. Así mismo, estos podrán ser consultados a través de la red de Intranet.

- En el caso de la supervisión de contratos u otros documentos de índole legal, presupuestal o contable, los expedientes o documentos originales deberán permanecer en el área de jurídica, donde se pueda evidenciar la gestión realizada en cumplimiento de las obligaciones contractuales y las acciones desarrolladas por el supervisor. El supervisor o interventor puede guardar una copia en medio digital de los documentos de interés o consultarlos a través de la red de Intranet.
- Utilizar medios, aplicativos y herramientas electrónicas dispuestas por la institución para compartir documentos de interés general como circulares, procedimientos, políticas, instructivos, guías, manuales, planes de contingencia entre otros.
- No se podrán imprimir soportes o formatos que se puedan consultar internamente a través de la plataforma SIOS, durante la atención del paciente, tales como: Resultados de exámenes de laboratorio, signos vitales, solicitud de procedimientos y exámenes de laboratorio, epicrisis, entre otros. A excepción de aquellos casos especiales o situaciones que estrictamente lo ameriten.

Verificar el Documento a Imprimir:

Corresponde a cada servidor público y contratista la responsabilidad de:

- Revisar, leer y corregir en pantalla el documento que emite antes de dar la orden de impresión.
- Conocer el uso correcto de las impresoras y fotocopiadoras, todo el personal debe conocer el correcto funcionamiento de impresoras, multifuncionales para evitar el desperdicio de papel que se deriva de errores en su utilización. De ser necesario, se deberá realizar sesiones de entrenamiento al personal sobre el manejo de estos equipos.



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 57 de 60
	Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

- Configuración correcta de las páginas:
 - a) Desde el administrador del listado maestro de documentos se debe garantizar que los formatos estén configurados correctamente para evitar desperdicio en impresiones.
 - b) Realizar los ajustes de configuración de márgenes, tamaño del documento, fuente con el fin de asegurarse que el documento, está listo para ser impreso.
 - c) Para evitar desperdicio de papel es importante utilizar las opciones de revisión y vista previa, para asegurarse que el documento se encuentre bien configurado.
 - d) En archivos de diversas páginas, asegurarse de dar la orden de impresión de la página que se requiere, con el fin de evitar la impresión por error de documentos que no se requieren.

Responsables

- Todos los funcionarios públicos del Hospital Regional de II nivel de San Marcos ESE independientemente de su forma de vinculación, perteneciente a la planta permanente o por contrato, que preste sus servicios en la institución, deberán acoger y cumplir las directrices establecidas en la presente política a fin de trabajar conjuntamente en beneficio de la institución y el medio ambiente.
- Es responsabilidad directa del subgerente, jefes de oficina, coordinadores y líderes de procesos velar por el cumplimiento de las acciones propuesta.

Seguimiento y Control

- Los subgerentes, jefes de oficina, coordinadores y líderes de procesos de manera periódica revisan el consumo de papel en sus áreas, a partir de ejercicios de verificación en sus oficinas, revisión dato de consumo de papel por oficina que les reporta el líder de almacén de la institución.
- La Ingeniera ambiental en compañía de Gestión Documental, evalúa el cumplimiento de la política y la tendencia a la reducción en el consumo de papel en la institución a partir del análisis (trimestral, semestral y anual) de los resultados obtenidos.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 58 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Política de Participación Ciudadana, POL- AU-01

Objetivo

Establecer una estrategia de participación ciudadana con el fin de involucrar al ciudadano mediante una comunicación de doble vía, con el accionar misional y administrativo del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE, permitiéndoles una participación concertada y organizada en busca de nuevas soluciones para beneficio de la entidad y satisfacción de la ciudadanía.

Objetivos Específicos

- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, e imparcialidad y participación ciudadana.
- Fomentar espacios de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía.
- Fortalecer el sentido publico
- Ser un puente de comunicación efectiva entre Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU, el Área administrativa y Representante legal de la institución.

Alcance

Esta política aplica para todos los procesos y áreas del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE y está dirigido a todas las partes interesadas del Hospital, Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU y la ciudadanía en general, inicia con la incidencia directa de los usuarios y comunidad en general en la gestión institucional y termina con las acciones orientadas a dar respuesta a las diferentes necesidades de la población.

Responsables

Son responsables de garantizar la implementación de los lineamientos establecidos en la política, la coordinadora Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU y funcionarios de la oficina SIAU y la oficina de Planeación.

Marco Legal

Constitución política de Colombia de 1991, artículo 2, son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 59 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Artículo 270, faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer a la ley organización de las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar que la gestión pública se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Ley 100 de 1993, Artículo 156, los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Ley 134 de 1994, la cual estipula como objetivo principal especificado en el artículo 10 el establecimiento de las normas esenciales bajo las cuales se rige la participación ciudadana.

Decreto 1757 de 1194, Artículo 1, estipula que las persona naturales y jurídicas participaran a nivel ciudadano, social e institucional, con el fin de ejercer sus deberes en salud, gestionar planes y programas, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud. Artículo 2, estas se podrán realizar a través de dos (2) formas de participación en salud:

La participación en las instituciones del sistema General de Seguridad Social en Salud, la interacción de los usuarios con los servicios y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación de servicio público de salud.

La participación social, entendiéndose como la interacción social para intervención en las decisiones de salud de los ciudadanos, respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad, en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción.

Ley 393 de 1997, por la cual se desarrolla el artículo 87 de la constitución política.





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 60 de 60
Código de Ética y Buen Gobierno	Fecha vigencia 01/10/2021	Código MN-GH-03	

Ley 472 de 1998, por la cual se desarrolló el artículo 88 de la constitución política de Colombia, en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2591 de 1991 por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la constitución política.

Mecanismos Propios de La Institución

El Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE, busca mantener una comunicación clara y veraz con los usuarios, para lo cual ha dispuesto mecanismos presenciales.

La oficina de Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU, cuenta con atención personalizada a disposición de los usuarios, en horario de 7:00am a 12.00: pm de 2.00 pm a 5:00pm de lunes a viernes.

Implementación y Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno

El presente Código de Ética y Buen Gobierno entrada en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Gerencia del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE.

El código será divulgado a los distintos miembros y grupos de interés del Hospital.

Seguimiento e implementación del Código de Ética y buen Gobierno

Reporte de información de implementación, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 003 de 24 de mayo de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.

CONTROL DE LOS CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01/10/2021	1	Se realiza el código de Ética y Buen Gobierno, MN-GH-03, versión 01.

